FECHA:	10 DE SEPTIEMBRE 2026
CONTRATO No.	2026-OP-012
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PEQUE
NIT:	890.982.301-4
CONTRATISTA:	YALCO SAS
IDENTIFICACION:	901.788.518-3
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
OBJETO:	CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15 SISTEMAS DE POZOS SEPTICOS Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VEREDADS DE LA NUEVA LLANADA, PORTACHUELO, SAN MIGUEL, BASTILLA, LOS NAIPES, JARDIN, BASTILLA, POPAL, SAN JULIAN DE BARBACOAS Y EL CORREGIMIENTO DE LA VEGA DEL INGLES, DEL MUNICIPIO DE PEQUE.
PLAZO:	EL CONTRATO TENDRÁ UN TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE TRES (3) MESES, CONTADOS ESTE TIEMPO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
VALOR:	DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($282.052.587)

Entre los suscritos a saber: de una parte, el **MUNICIPIO DE PEQUE**, Antioquia, identificado con el **NIT 890.982.301-4**, representado legalmente por el Señor Alcalde **ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.286.441, de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, por una parte, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra **YALCO S.A.S, con NIT. 901.788.518,** representada legalmente por el señor **YOJAN ESTIBEN LÓPEZ TORRES ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.234.988.576**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, como resultado del proceso de **SAMC 009-2026**, que se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474/2011, Decreto 1082/2015 y por sus decretos reglamentarios, y los vacíos se regirán por las normas civiles y las cláusulas que más adelante se detallan, teniendo en cuenta las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1 – Objeto del Contrato: El objeto del Contrato es **CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15 SISTEMAS DE POZOS SEPTICOS Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VEREDADS DE LA NUEVA LLANADA, PORTACHUELO,**

SAN MIGUEL, BASTILLA, LOS NAIPES, JARDIN, BASTILLA, POPAL, SAN JULIAN DE BARBACOAS Y EL CORREGIMIENTO DE LA VEGA DEL INGLES, DEL MUNICIPIO DE PEQUE, fruto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. 2026-SAMC-009**

CLÁUSULA 2 – Alcance del objeto del Contrato: El presente contrato tiene como finalidad la suministro e instalación de quince (15) sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticas tipo pozo séptico, con sus respectivas obras complementarias, en viviendas rurales priorizadas del municipio de Peque, Antioquia.

Este alcance comprende la construcción de un sistema de alcantarillado que ayude con llevar las aguas negras y grises del hogar a un sistema de tratamiento de aguas, tanto el suministro de materiales, como la construcción e instalación completa del sistema de pozos sépticos con las obras complementarias que garanticen su funcionamiento técnico y sanitario conforme a las normas vigentes. La intervención se ejecutará bajo los principios de sostenibilidad, pertinencia técnica, adecuación social y optimización de recursos, con especial atención a las condiciones geográficas, ambientales y socioeconómicas de cada predio beneficiado.

Las actividades específicas del alcance incluyen:

2.1. Preliminares de tanques sépticos.

- Localización, trazado y replanteo de las áreas de intervención.
- Excavación manual para la instalación de los tanques y accesorios.

2.2. Suministro e instalación de tanques.

- Tanque séptico cónico de 1.000 litros en polietileno, incluyendo excavación manual y relleno compactado.
- Tanque filtro anaeróbico cónico de 1.000 litros en polietileno, con excavación manual y relleno con material granulado.
- Tanque trampa de grasas cónico de 250 litros en polietileno, con excavación manual y relleno.

2.3. Instalaciones hidrosanitarias.

- Red de desagüe en PVC de 2” desde baño hasta trampa de grasas, con excavación y relleno.
- Red de desagüe en PVC de 4” desde trampa de grasas hasta tanque séptico y filtro anaeróbico (incluyendo conexiones internas en los tanques), con excavación y relleno.
- Red subterránea perforada en PVC de 4” para campo de infiltración, con excavación y relleno.

- Suministro e instalación de grava de 3/4” para el filtro anaerobio y zanjas de infiltración.
- Accesorios y elementos complementarios para garantizar la adecuada conexión y funcionamiento del sistema sanitario.

2.4. Transporte.

- Transporte veredal de materiales por vía destapada sin afirmado, con pendientes de hasta el 26%, ancho de banca vial 3,5 m, acceso restringido a vehículo liviano de hasta 1 tonelada.

2.5. Preliminares.

- Localización, trazado y replanteo.
- Excavación de zanjas para vigas de fundación y andenes.

2.6. Cimentación.

- Concreto 1:2:3 de 3.000 psi para vigas de amarre inferior (25x25 cm), sin incluir acero de refuerzo.
- Relleno compactado con material proveniente de la excavación o del mismo sitio.

2.7. Estructura.

- Viga de amarre superior o dintel (10x20 cm) en concreto de 2.500 psi, sin incluir acero de refuerzo.

2.8. Acero de refuerzo.

- Acero corrugado de 60.000 psi (420 MPa), conforme a especificaciones estructurales.

2.9. Mampostería y acabados.

- Mampostería en ladrillo N°4 (10x20x40 cm) con mortero 1:4.
- Encorazado con muros laterales en mínimo 15 cm de espesor en mortero 1:4.
- Revoque exterior con mortero 1:4 más aditivo impermeabilizante.
- Revoque interior en mortero 1:4.
- Pintura en vinilo tipo 1 (dos o tres manos) en interiores y/o exteriores.

2.10. Cubierta

- Cubierta en fibrocemento con entramado en madera, debidamente instalada.

2.11. Pisos y enchapes

- Piso en concreto esmaltado de 2.500 psi, espesor 7 cm.
- Enchape de piso y pared en cerámica (20,5 x 20,5 cm), color blanco.

2.12. Carpintería metálica

- Puerta metálica (70 x 200 cm) con cerradura, bisagras, marco y herrajes.

2.13. Instalaciones hidrosanitarias complementarias

- Punto hidráulico de 1/2” con accesorios.
- Punto sanitario de 4” y de 2” con tubería, accesorios y elementos de conexión.
- Sanitario tipo económico blanco.
- Lavamanos de colgar en porcelana sanitaria tipo institucional con grifería y accesorios.
- Rejilla de aluminio (3x2) con sistema anticucarachas.

2.14. Transporte

- Transporte veredal de materiales con las mismas condiciones de acceso indicadas para el sistema de pozos sépticos.

Nota: Toda intervención deberá realizarse siguiendo las normas de seguridad y regulaciones aplicables, garantizando un entorno seguro y funcional para los trabajadores y todas las personas que transiten por el sector.

CLÁUSULA 3 – Valor del Contrato y Forma de Pago: El valor del contrato es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($282.052.587)**. El valor del contrato será cancelado al contratista mediante un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, el cual será amortizado proporcionalmente en los pagos parciales posteriores. El setenta por ciento (70%) restante se pagará de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor designado para tal efecto.

Como requisito previo para el desembolso del anticipo, el contratista deberá presentar para aprobación de la supervisión un Plan de Inversión del Anticipo, en el que se detalle la destinación específica de los recursos, conforme al objeto contractual. Los recursos entregados por este concepto deberán ser utilizados exclusivamente para la ejecución del contrato y estarán sujetos al seguimiento y control por parte de la Entidad.

Al momento de efectuarse cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás

normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Igualmente, se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Peque, autoriza expresamente a la Entidad para que, al momento de realizar cualquier pago y sin necesidad de requerimiento previo, efectúe el correspondiente cruce de cuentas con el fin de compensar las obligaciones que se encuentren pendientes por cualquier concepto

CLÁUSULA 4 – Declaraciones del contratista El Contratista hace las siguientes declaraciones:

4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **4.2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE PEQUE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **4.3** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.4** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No. 2 del Pliego de Condiciones. **4.5** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.**4.6** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **4.7** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 5 del presente Contrato. 4.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA 5 – Plazo del Contrato y Cronograma estimado de Obra: El contrato tendrá un término de ejecución de **TRES (03) MESES CALENDARIO,** contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

CLÁUSULA 6 – **Condiciones técnicas:**

ITEM	DESCRIPCIÒN	UND	CANTIDAD
	TANQUE SÉPTICO		
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Localización trazado y replanteo	m	6.45
1.3	Excavación manual del pozo séptico	m3	7.35
2	**TANQUES DE SISTEMA SEPTICOS Y TRAMPA DE GRASAS**		

2.1	Suministro e instalación de tanque Séptico cónico de 1000 Litros en polietileno incluye excavación manual y relleno	Und	1.00
2.2	Suministro e instalación de tanque filtro anaeróbico cónico de 1000 Litros incluye en polietileno excavación manual y relleno con material granulado	Und	1.00
2.3	Suministro e instalación de tanque trampa de grasas Cónico de 250 Litros en polietileno incluye excavación manual y relleno	Und	1.00
3	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
3.1	Suministro e instalación de red de desagüe aguas negras PVC 2" desde baño a trampa de grasas incluye excavación manual y relleno	ml	3.00
3.2	Suministro e instalación de red de desagüe aguas negras PVC 4" desde trampa de grasas a Tanque séptico y filtro anaeróbico (incluye la tubería que va en el interior de los tanques) incluye excavación manual y relleno	ml	4.00
3.3	Suministro e instalación de red subterránea aguas negras PVC 4" perforada incluye excavación manual y relleno (para campo de infiltración)	ml	5.00
3.4	Suministro e instalación de grava de 3/4" para filtro anaerobio y zanjas de infiltración, incluye excavación	m3	1.25
3.5	Suministro e instalación de accesorios para la conexión de la tubería sanitaria para el buen funcionamiento de los tanques sépticos	Und	1.00
4	**Transporte**		
4.1	Transporte veredal de materiales de construcción vía destapada sin afirmar con pendientes máximas del 26% ancho banca vial 3.5 m con acceso únicamente vehículo liviano con capacidad de carga de una (1) TON.	Viaje	3
	OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA MEJORAR EL SISTEMA		
5	**CIMENTACIÓN**		

5.1	Concreto de proporción 1:2:3 y 3000psi para vigas de amarre inferior de 25x25cm sin incluir acero de refuerzo	ml	6.50
5.2	Relleno compactado con material proveniente de la excavación o del mismo sitio de la obra	m3	1.00
6	**ESTRUCTURA**		
6.1	Viga amarre superior o dintel sobre muro de 10x20cm en concreto de 2500 psi, sin incluir acero de refuerzo	ml	6.50
7	**ACERO DE REFUERZO**		
7.1	Acero de refuerzo corrugado de 60.000psi 420mpa	kg	30.00
8	**MAMPOSTERIA Y REVOQUE**		
8.1	Revoque en mortero 1:4 con aditivo impermeabilizante para muros exteriores	m2	15.13
8.2	Mampostería en ladrillo N4 de 10x20x40cm incluye mortero de pega 1:4	m2	15.13
8.3	Revoque en mortero 1:4 para muros interiores	m2	8.53
8.4	Pintura en vinilo tipo 1 dos o tres manos para interior y/o exterior	m2	23.67
8.5	Sencillo de 10x20x40cm incluye mortero de pega 1:4	ml	0.80
8.6	Encorazado con muros laterales en 15 cm mínimo con mortero 1:4	ml	3.00
9	**CUBIERTA**		
9.1	Suministro e instalación de cubierta fibrocemento, incluye entramado en madera	m2	3.53
10	**PISOS Y ENCHAPES**		
10.1	Piso en concreto de 2500psi tipo esmaltado de espesor 7cm	m2	2.55
10.2	Enchape piso-pared en cerámica 20.5x20.5cm color blanco	m2	6.00
11	**CARPINTERÍA METALICA**		

11.1	Suministro e instalación de puerta metálica de 70cm de ancho por 200cm de alto, incluye cerradura, bisagras, marco y elementos para su correcta instalación	und	1.00
12	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
12.1	Punto hidráulico ø de 1/2" incluye accesorios	un	2.00
12.2	Punto sanitario de 4", incluye tubería, accesorios, limpiador y pega	un	1.00
12.3	Punto sanitario de 2", incluye tubería, accesorios, limpiador y pega	un	2.00
12.4	Suministro e instalación de sanitario tipo económico blanco	un	1.00
12.5	Lavamanos de colgar en porcelana sanitaria tipo institucional, incluye grifería y accesorios	un	1.00
12.6	Rejilla aluminio 3x2 con sosco anticucarachas	un	1.00

CLÁUSULA 7 – Derechos del Contratista: Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 3 del presente Contrato.

CLÁUSULA 8 - Obligaciones de las partes:

Obligaciones de la entidad Contratante

1. La entidad debe ejercer la supervisión de la ejecución del contrato, lo cual realiza a través de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas o quien haga sus veces en la planta de cargos de la administración.

2. Debe velar por el manejo adecuado de los recursos naturales y del medio ambiente, realizando el mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos.

3. La entidad debe garantizar la disponibilidad presupuestal necesaria para el proyecto, amparada bajo el certificado de hacienda (CDP) y el banco de proyectos.

4. El contratante debe efectuar los pagos parciales según las cantidades de obra ejecutadas y realizar el pago final tras la aprobación del Acta de Recibo Definitivo de la obra.

5. Poner a disposición del Contratista las áreas, vías o predios requeridos para ejecutar las actividades o impedimentos legales que retrasen el inicio.

6. Revisar y aprobar las pólizas de cumplimiento, estabilidad de la obra y responsabilidad civil presentadas por el contratista, requisito indispensable para el Acta de Inicio.

7. Nombrar formalmente al supervisor o interventor que actuará como enlace entre la entidad y el contratista durante la ejecución de las actividades.

8. Garantizar que los recursos estén respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal (RP).

9. Tramitar y aprobar los documentos de modificación (otrosíes) si se requiere una adición en el valor o una prórroga en el plazo de ejecución.

Participar en las visitas de inspección y firmar el Acta de Recibo Definitivo o de Liquidación una vez constatado que la obra cumple con las calidades y cantidades contratadas

Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto contractual en los términos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto oficial, cronograma y demás documentos integrantes del proceso contractual.

2. Ejecutar las actividades contratadas con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su cuenta y riesgo, utilizando personal idóneo, herramientas, maquinaria y equipos necesarios.

3. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor o interventor designado por el Municipio de Peque.

4. Presentar informes periódicos de avance físico, técnico, financiero y fotográfico cuando sean requeridos y mínimo con cada acta parcial.

5. Garantizar la calidad de los materiales, equipos e insumos utilizados en la obra, los cuales deberán cumplir normas técnicas vigentes.

6. Realizar oportunamente el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social integral y parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato.

7. Implementar medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo, suministrando los elementos de protección personal al personal de obra.

8. Cumplir la normatividad ambiental vigente y adoptar medidas de manejo ambiental durante la ejecución del contrato.

9. Responder por los daños causados a terceros, bienes públicos o privados con ocasión de la ejecución contractual.

10. Mantener vigentes las garantías exigidas durante la ejecución y liquidación del contrato.

11. Guardar reserva sobre la información conocida con ocasión del contrato.

12. Suscribir oportunamente acta de inicio, actas parciales, acta final y acta de liquidación.

13. Ejecutar la obra dentro del plazo contractual establecido.

14. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

15. Cumplir el Código de Ética, políticas institucionales y principios de transparencia del Municipio de Peque.

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Ejecutar la construcción, mejoramiento, optimización y rehabilitación del alcantarillado y pavimentación de la calle 09 entre carreras 08 y 07, incluido la carrera 9 entre las calles 09 y 08, y en la calle 8 entre carreras 8 y 7, la relocalización y optimización del trazado de la red de alcantarillado, sin intervención de pavimento.

2. Realizar excavaciones manuales, retiro de material sobrante, limpieza y adecuación de zonas de intervención.

3. Ejecutar obras de concreto, acero de refuerzo, anclajes y demás actividades estructurales necesarias para la estabilidad de las obras.

4. Realizar transporte de materiales, equipos y herramientas hasta los sitios de intervención, incluyendo zonas de difícil acceso.

5. Garantizar el correcto funcionamiento del sistema alcantarillado de los sistemas intervenidos.

6. Reponer o reparar, a su costo, cualquier obra mal ejecutada o material defectuoso detectado por la supervisión.

7. Mantener permanentemente señalizadas las zonas de trabajo para prevenir accidentes.

8. Llevar bitácora diaria de obra con registro de actividades ejecutadas, personal, novedades y condiciones climáticas.

9. Presentar actas de avance de obra con cantidades ejecutadas para trámite de pagos parciales.

10. Entregar planos récord, memorias técnicas y registro fotográfico final de las obras ejecutadas.

11. Capacitar a la comunidad beneficiaria o responsables locales sobre operación básica, cuidado y mantenimiento de los sistemas construidos o rehabilitados.

12. Entregar las obras totalmente terminadas, funcionando y a satisfacción del Municipio de Peque.

13. Atender las observaciones realizadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos.

14. Presentar solicitud de pago acompañada de informe de ejecución, acta aprobada y soportes de seguridad social, requisito previo para cada desembolso.

15. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean requeridas por el supervisor, siempre que no modifiquen el objeto ni impliquen mayor valor sin autorización legal.

Obligaciones de calidad y garantía

1. Garantizar estabilidad y calidad de las obras ejecutadas conforme a la Ley 80 de 1993 y normas vigentes.
2. Corregir dentro del término señalado cualquier falla constructiva detectada durante el recibo o dentro del periodo de garantía.
3. Responder por defectos ocultos atribuibles a mala ejecución, materiales inadecuados o incumplimiento técnico.

Obligaciones Ambientales y Sociales.

10. Manejar adecuadamente residuos de construcción y demolición.

11. Evitar contaminación de quebradas, nacimientos y fuentes abastecedoras.

12. Priorizar, cuando sea posible, mano de obra no calificada local.

CLÁUSULA 9 – Responsabilidad: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a MUNICIPIO DE PEQUE en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 10 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato EL MUNICIPIO DE PEQUE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 11 – Multas Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato. En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. Los aspectos Inter orgánicos; es decir, los trámites internos que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Municipio de Peque. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

CLÁUSULA 12 – Cláusula Penal En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas o de la declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO DE PEQUE, a título de pena, una suma equivalente al 15% del valor total del contrato, suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

CLÁUSULA 13 – Caducidad: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE PEQUE cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Se entiende como incumplimiento grave: **13.1** Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a **cinco (5) días calendario**, por causas imputables al contratista y sin autorización de la Entidad. por causas imputables al Contratista. **13.2** Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a **cinco (5) días calendario**, por causas imputables al contratista, afectando el normal desarrollo del contrato **13.3** El abandono injustificado de la obra; el incumplimiento reiterado del cronograma de ejecución; la no disposición del personal, maquinaria, equipos o materiales necesarios para la ejecución del contrato; la ejecución de actividades que no cumplan las especificaciones técnicas establecidas; la negativa injustificada a atender las instrucciones impartidas por el

supervisor; o cualquier otra conducta imputable al contratista que comprometa de manera grave la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA 14 – Garantías: El CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única, con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Será de cinco (5) años que iniciará a partir del recibo satisfacción de la obra por parte de la entidad.
Responsabilidad Civil extracontractual.	Se establece la cuantía de este amparo en la suma de 200 SMLMV.	Por el término de ejecución del contrato y 90 días más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien por ciento 100% del monto que el contratista reciba a título de anticipo ya sea en dinero o en especie, esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.	El amparo debe ser desde la fecha de desembolso del anticipo, hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.

Nota: El contratista deberá constituir las garantías exigidas para la ejecución del contrato. Así mismo, deberá acreditar el pago de las mismas mediante el respectivo comprobante expedido por la aseguradora o, en su defecto, aportar certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que la póliza se encuentra vigente y que no será revocada ni cancelada por falta de pago de la prima.

EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren.

Es requisito para iniciar la ejecución del contrato la aprobación por parte del Municipio de las GARANTÍAS debidamente constituidas en todos sus amparos

CLÁUSULA 15 – Independencia del Contratista El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE PEQUE, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **YALCO S.A.S, con NIT. 901.788.518,** representada legalmente por el señor **YOJAN ESTIBEN LÓPEZ TORRES ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.234.988.576**no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE PEQUE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 16 – Cesión y Subcontratación: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto de este con persona alguna, salvo previa autorización por parte del MUNICIPIO.

CLAUSULA 17: Inhabilidades e Incompatibilidades: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 18 - Indemnidad Será obligación de EL CONTRATISTA, mantener indemne al MUNICIPIO DE PEQUE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA o de las de sus subcontratistas o dependientes en los términos de ley.

CLÁUSULA 19 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de su satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 20 – Solución de Controversias Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

CLÁUSULA 21 – Supervisión. La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Peque, a través de la secretaria de Planeación y Obras Públicas, la cual velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista seleccionado y por la calidad de la prestación del servicio, **PARÁGRAFO.** Será

obligación del funcionario que ejerza la Supervisión: **a)** Colaborar con EL CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas o en cualquiera de sus partes**. c)** Conservar en esa dependencia copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo de este. **d)** Verificar al momento del pago, que EL CONTRATISTA se encuentra al día con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación cuando corresponda, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 Parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 22 – Documentos del Contrato Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1) El anexo técnico. 2) Las garantías. 3) La propuesta. 4) El registro presupuestal. 5) Los documentos del proceso de selección 6) El certificado de existencia y representación legal de EL CONTRATISTA y demás documentos anexos en su propuesta. 7) Publicación en el SECOP del proceso, evaluación, adjudicación y en general todos los demás documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

CLÁUSULA 23 – Perfeccionamiento y ejecución: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 15 del presente Contrato.

CLÁUSULA 24 - Disponibilidad presupuestal: Para amparar el valor del presente contrato, EL MUNICIPIO DE PEQUE cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **00441** de fecha 1 de agosto de 2026 y Registro Presupuestal No. 00770 de fecha 10 de septiembre de 2026, bajo los siguientes rubros No. **2.3.2.02.01.003** denominado **otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo,** y **2.3.2.02.02.005** denominado **construcción y servicios de la construcción,** expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA 25- Confidencialidad En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 26 – Liquidación El presente contrato será objeto de liquidación, la cual se llevará a cabo, conforme a lo previsto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso de que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

CLAUSULA 27 - Gastos e Impuestos: Todos los gastos e impuestos que se causen por el presente Contrato correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA 28- Cláusulas Excepcionales: En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA 29. Publicación: En los términos del artículo 223 del decreto 019/2012, el municipio publicará el presente contrato en la página del SECOP II.

CLÁUSULA 30 – Domicilio y Leyes: Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Peque, el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable.

ERMILSON DE JESUS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal 2024-2027

Yojan lopez

YOJAN ESTIBEN LÓPEZ TORRES
Representante legal